

AÑO 2009

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº.V-0665-2009

Expediente 013 F 003/09

ASUNTO: Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la provincia de San Luis .-

FECHA DE SANCION: 27 DE MAYO DE 2009

Consta de (66) folios



H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S. N° 13 Folio 091 Año 2009 Fecha de Presentación: 01/04/09 (09:40hs.)
 H.C.S. N° 013 Folio 003 Año 2009 Fecha de Presentación: 15/04/09 (13:20)
 INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota N° 20/2009 (01/04/2009)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA
 Fecha 09 de Abril de 2009
 Comisión de Comisión Ob. y Ser. Púb. Com. y Transp. - Presup. Hece. y Econo- mías.
 Fecha de Despacho 14 de Abril de 2009
 Despacho N° 5-Hece/09 de Orden del Día
PRIMERA SANCION
 Fecha
SEGUNDA REVISION
 Fecha
ULTIMA REVISION
 Fecha

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA
 Fecha
 Comisión de
 Fecha de Despacho
 Despacho N° de Orden del Día
PRIMERA SANCION
 Fecha
SEGUNDA REVISION
 Fecha
ULTIMA REVISION
 Fecha

SANCION N°
 PROMULGADA EL
 CONSTA DE FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 01/04/09 09:40



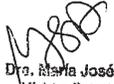
NOTA N° 20 -PE-2009 -1-
SAN LUIS - 1 ABR 2009

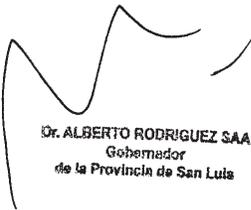
Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Dr. Jorge Pellegrini

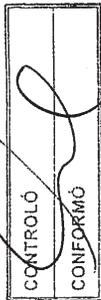
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir a consideración de ese cuerpo legislativo este Proyecto de Ley sobre Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.


Dra. María José Scivetti Arce
Ministro Secretario de Estado
Transporte, Industria y Comercio
Gob. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad establecer el marco normativo para determinar la aplicación de fondos que le pertenecen a la Provincia de San Luis como beneficiaria de un subsidio de carácter nacional.

El Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) tiene como antecedente el artículo 12 del decreto 976/2001, por el cual el Estado nacional dispone celebrar un contrato de fideicomiso, constituido por los recursos provenientes de la tasa sobre el gasoil, creada por el artículo 4° del decreto 802/01 y modificatorias y las tasas viales creadas por el artículo 7° del decreto 802/01, en los términos de la Ley 24.441. Asimismo, el decreto 1.377/01 creó el Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) y, como consecuencia de ello, éste quedó integrado por el Sistema Vial Integrado (Sisvial) y el Sistema Integrado de Transporte terrestre (Sistrans), compuesto del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y del Sistema Integrado Automotor (SISTAU), asignándoles porcentajes para cada uno de los referidos sistemas.

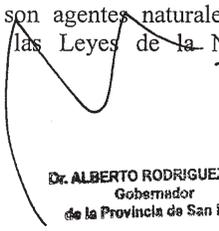
La Provincia de San Luis adhirió al fideicomiso y se la designó como beneficiaria en el marco de la resolución conjunta 18/02 y 84/02, percibiendo en ese carácter desde el año 2002 los fondos del subsidio del SISTAU en función del coeficiente de participación federal, establecido por las normas reglamentarias dictadas al efecto por la Secretaría de Transporte.

Los criterios utilizados para determinar el coeficiente de participación federal (CPF) y el coeficiente de distribución de compensaciones tarifarias benefician a las grandes empresas de transporte de pasajeros que pueden mantener su recaudación elevada debido a que sus recorridos les garantizan el transporte de una numerosa cantidad de pasajeros, en detrimento de las pequeñas empresas de transporte interurbanas, que poseen recorridos de muchos kilómetros alejados de las zonas urbanas y transportan pocos pasajeros.

Es por ello que se propone dar el marco jurídico local para asegurar el cumplimiento de aquellos objetivos de la creación del subsidio con equidad federal y distributiva. El Proyecto de Ley que se presenta pretende que la Provincia establezca sus propios criterios de distribución entre sus empresas de transporte así como las compensaciones tarifarias, en función de indicadores que respondan a sus costos del transporte de pasajeros y a los factores que incidan sobre los mismos.

En ese orden es necesario destacar que por Resolución Conjunta N° 18/2002 y 84/2002 emanada del Ministerio de Economía de la Nación y Ministerio de la Producción de la Nación, se asignan las remesas a la Provincia de San Luis, en el marco del denominado Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU). Dicha Resolución establece que: "...disponiendo el Artículo 128° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL: "Los gobernadores de provincias son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Nación", resulta


Dra. María José Solvetti Arce
Ministro Secretario de Estado
Transporte, Industria y Comercio
Gov. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

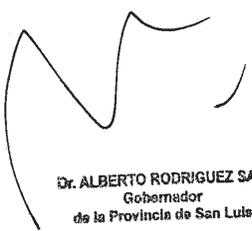
consecuencia necesaria que sean las jurisdicciones locales a través de ellos, las que efectúen las determinaciones correspondientes, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 652/2002, las que estarán sujetas a las pautas que determine la Secretaría de Transporte o que surgieren de los convenios que con autoridades locales esta pudiere celebrar..."; la misma norma dice en su Art.4°: "BENEFICIARIOS SUJETOS A JURISDICCION PROVINCIAL O MUNICIPAL. Designase, de conformidad al régimen provisorio de la presente resolución, como beneficiarios del FIDEICOMISO creado por el Artículo 12° del Decreto N° 976/2001 a los Estados Provinciales de la NACION ARGENTINA, quienes determinarán la aplicación de los bienes fideicomitidos a líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor regular urbano y suburbano de pasajeros sujetos a Jurisdicción Provincial o Municipal de su territorio, en los términos del Decreto N° 652/2002, y conforme el plexo jurídico local aplicable y las pautas que surgieren de los convenios previstos en el Artículo 5° último párrafo de la norma mencionada...";

Entendiendo que la participación del Gobierno Provincial en el otorgamiento de dichas asignaciones no se puede reducir a una mera intermediación entre el Gobierno Nacional y las empresas de transporte, se propone la sanción de una norma que lo habilite a establecer los criterios locales respecto de su distribución puesto que son las jurisdicciones provinciales las que cuentan con elementos de análisis que permiten merituar las reales necesidades de servicio y sus defectos e irregularidades.

La problemática del transporte no es una cuestión de los empresarios o de sus empleados o de un sector de la población en particular, sino un problema social y un derecho público esencial de todos los habitantes.

Por todos los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley.

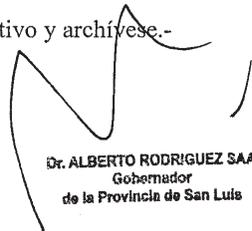

Dra. María José Scivetti Arce
Ministro Secretario de Estado
Transporte, Industria y Comercio
Gov. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

- Art. 1º- El Gobierno de la Provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-
- Art. 2º- La Autoridad de Aplicación requerirá a los municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros.-
- Art. 3º- Los fondos se asignarán a las empresas de transporte, previa compensación de créditos con las acreencias del Estado Provincial, si las hubiere. Los organismos competentes determinarán los importes a compensar en concepto de:
- deudas por tributos provinciales;
 - multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
 - multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio;
 - multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.-
- Art. 4º- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- Art. 5º- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-
- Art. 6º- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


Dra. María José Scivetti Arce
Ministro Secretario de Estado
Transporte, Industria y Comercio
Gob. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
2º Reunión- 2º Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Abril de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota Nº 10/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Implementa el Sistema de Votación Electrónica (Modifica Ley Electoral Provincial)”.- (Expte. Nº 3-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota Nº 12/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley Nº VI-0153-2004)”.- (Expte. Nº 4-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota Nº 19/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley Nº VI-0152-2004 y sus modificatorias)”.- (Expte. Nº 5-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota Nº 11/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Habeas Data Electoral”.- (Expte. Nº 6-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 5.- Nota Nº 13/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en todo el Departamento Junín”.- (Expte. Nº 7-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 6.- Nota Nº 14/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Enmienda la Constitución Provincial, implementándose el Artículo 11 Bis, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna”.- (Expte. Nº 8-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



- 7.- Nota N° 15/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)”.- (Expte. N° 9-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 16/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 10-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 9.- Nota N° 17/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el Año 2009 como “Año del Niño”.- (Expte. N° 11-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 10.- Nota N° 18/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declara de Interés Social los bienes de las industrias y/o empresas radicadas en la Provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por Leyes Nacionales y/o Provinciales o que hubieren adquirido inmuebles, en el marco de la Ley N° VIII-0246-2004 (Áreas Industriales)”.- (Expte. N° 12-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 11.- Nota N° 20/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 13-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 12.- Nota N° 23/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el medio ambiente”.- (Expte. N° 14-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

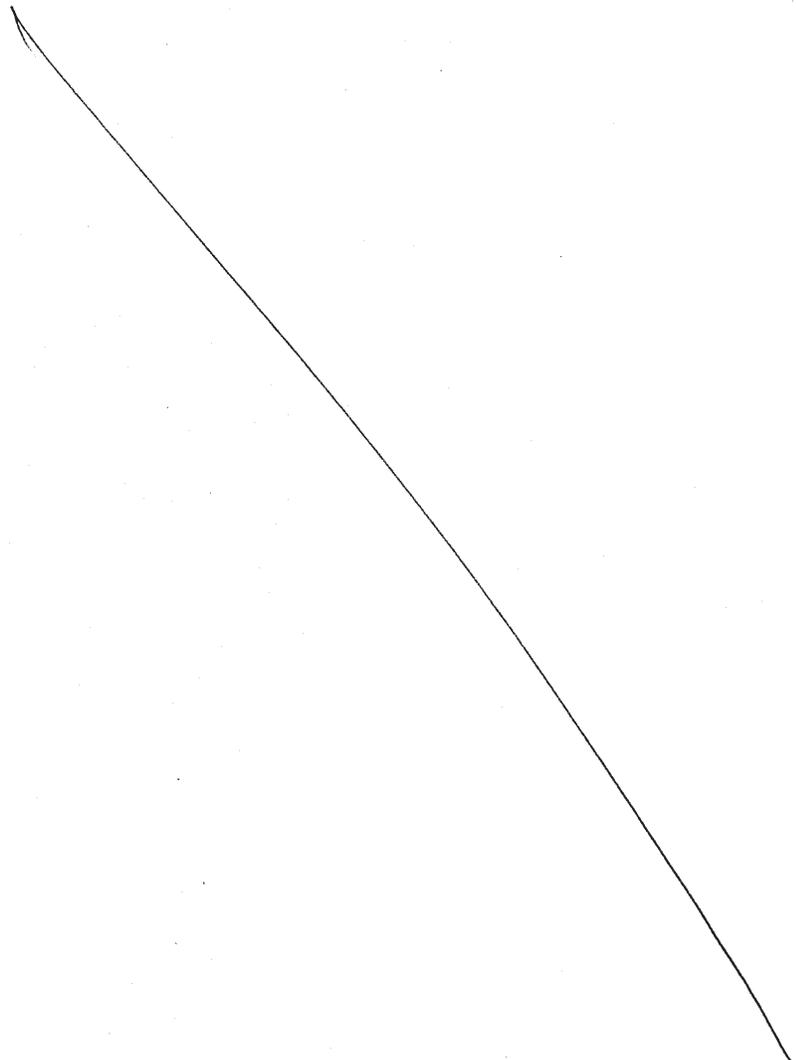


II - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 6/2009, adjuntando Resolución N° 13/2009 de Presidencia, por la que traslada para el día 8 de Abril de 2009, la primera Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009.-
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

III - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 08-04-09.-





En la Ciudad de San Luis, a ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las diez horas con treinta y dos minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: buenos días, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia de los señores senadores Sergio Gustavo Freixes y José Daniel Herrera con aviso, contamos con el quórum suficiente que fija el Reglamento Interno de esta Cámara, por lo tanto declaro abierta la Sesión Ordinaria del día. Voy a solicitar al señor senador por el departamento Gral. Belgrano Alberto Leyes a levantar nuestro pabellón nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 10/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Implementa el Sistema de Votación Electrónica (Modifica Ley Electoral Provincial)", Expediente N° 3-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 12/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004)", Expediente N° 4-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 19/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley N° VI-0152-2004 y sus modificatorias)", Expediente N° 5-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

IV



Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 11/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Hábeas Data Electoral", Expediente N° 6-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 13/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en todo el Departamento Junín", Expediente N° 7-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 14/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Enmienda la Constitución Provincial, implementándose el Artículo 11 Bis, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna", Expediente N° 8-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 15/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)", Expediente N° 9-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 16/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la Provincia de San Luis", Expediente N° 10-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 17/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara en el territorio Provincial el Año 2009 como "Año del Niño", Expediente N° 11-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 18/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara de Interés Social los bienes de las industrias y/o Empresas Radicadas en la Provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por Leyes Nacionales y/o



Provinciales que hubieren adquirido inmuebles, en el marco de la Ley N° VIII-0246-2004 (Áreas Industriales)”, Expediente N° 12-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 20/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”, Expediente N° 13-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 23/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el medio ambiente”, Expediente N° 14-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 6/2009, adjuntando Resolución N° 13/2009 de Presidencia, por la que traslada para el día 8 de Abril de 2.009, la primera Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2.009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

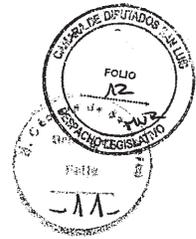
3

DESIGNACIÓN DEL DR. RICARDO ALBERTO GUTIÉRREZ COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, compañeros senadores: habiéndose producido la vacante del Secretario Administrativo de la Honorable Cámara de Senadores debido al fallecimiento de nuestro querido amigo y compañero Marcos José Salino, es que propongo al Honorable Cuerpo de Senadores que designe en el cargo de Secretario Administrativo al Doctor Ricardo Alberto Gutiérrez, quien a criterio de los compañeros del Bloque reúne las condiciones de idoneidad y la aptitud necesarias para este cargo y solicito que por Secretaría Legislativa se lea la Resolución. Nada más, señor presidente.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N°\$ -HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, han considerado el Expte. N° 13-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- El Gobierno de la Provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 3°.- Los fondos se asignarán a las empresas de transporte, previa compensación de créditos con las acreencias del Estado Provincial, si las hubiere. Los organismos competentes determinarán los importes a compensar en concepto de:

- a) Deudas por tributos provinciales;
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
- c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio;
- d) multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Vice-Presidente

Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Presidente

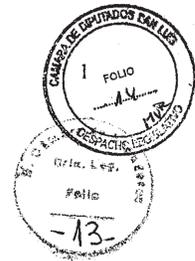
Sdor. SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ
Secretario

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Vice-Presidente

Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente

Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Secretario



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
3º Reunión- 3º Sesión Ordinaria – Miércoles 15 de Abril de 2.009.-

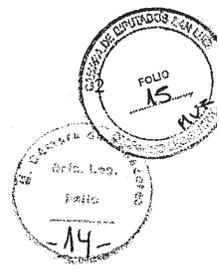
ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, adhiriéndose a la postulación del Dr. José Agustín Ruta, como Juez Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 298-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 113-HCS-2008)
- 2.- Nota N° 141/2009 de la Sra. Ministra Secretaria de Educación, informando que dicho Ministerio ha contratado el “servicio de bolsín”, a la firma OCA S.A.- (Expte. N° 304-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 9/2009, adjuntando Resolución N° 1/2009, rindiendo homenaje al Ex Presidente de los Argentinos, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, fallecido el 30 de Marzo de 2009.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 11/2009, adjuntando Resolución N° 2/2009, ratificando y aprobando Resolución N° 1/2009 de Presidencia, por la cual se concede licencia como Diputado Provincial, al Sr. Julio Saúl Braverman.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 17/2009, adjuntando Declaración N° 1/2009, declarando de Interés Provincial Legislativo el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse del 23 al 25 de Abril de 2009 en la localidad de Merlo, Departamento Junín.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 27/2009, adjuntando Declaración N° 2/2009, expresando rechazo por la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto N° 2067/2008 del Poder Ejecutivo Nacional, y solicitando la derogación del mismo.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 5.- Nota N° 29/2009, adjuntando Solicitud de Informe N° 1/2009 realizada a la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, solicitando informe a esa H. Cámara, los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del Ex Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 6.- Nota N° 32/2009, adjuntando Resolución N° 3/2009, trasladando para el día 8 de Abril de 2009, la primera Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 7.- Nota N° 34/2009, adjuntando Declaración N° 3/2009, declarando de Interés Deportivo Legislativo el “Gran Premio Vicente Dupuy”, realizado en el Hipódromo de La Punta, el 12 de Abril de 2009.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Directora Ejecutiva de Maestría en Derecho y Magistratura Judicial de la Universidad Austral, adhiriéndose a la postulación del Abogado Agustín Ruta, como Juez Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 281-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 113-HCS-2008)
- 2.- Notas varias adhiriéndose a la postulación de la Dra. Nora Graciela Villegas, como Juez de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.- (Exptes. Nros. 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320 y 321-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 113-HCS-2008)
- 3.- Notas varias adhiriéndose a la postulación del Dr. Carlos Guillermo Salazar, como Defensor de Pobres en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis.- (Exptes. Nros. 322, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 338-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 113-HCS-2008)

IV – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 9-HCS-2009, Proyecto de Ley, caratulado: “Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)”.-
DESPACHO N° 4-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 13-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”.-
DESPACHO N° 5-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 7-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción territorial en todo el Departamento Junín".-
DESPACHO N° 6-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 4.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 12-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Declara de Interés Social los bienes de las Industrias y/o empresas radicadas en la Provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por Leyes Nacionales y/o Provinciales o que hubieren adquirido inmuebles en el marco de la Ley N° VIII-0246-2004".-
DESPACHO N° 7-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IV – **LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 15-04-09.-

San Luis

Media Sanción

Nº 1-HCS-09

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTÍCULO 1º.- El Gobierno de la Provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-
- ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros.-
- ARTÍCULO 3º.- Los fondos se asignarán a las empresas de transporte, previa compensación de créditos con las acreencias del Estado Provincial, si las hubiere. Los organismos competentes determinarán los importes a compensar en concepto de:
- Deudas por tributos provinciales;
 - Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
 - Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio;
 - Multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-
- ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Abril del año dos mil nueve.-
aao

SR. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

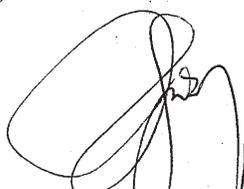
SAN LUIS, 15 de Abril de 2009.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CÉSAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 13-HCS-09, Proyecto de Ley en revisión: "Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día de 15 de Abril del presente año. Constando de ...18.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ybj


Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 17 -HCS-09.-

SECRETARÍA LEGISLATIVA
15-04-09 18:20
Dieciocho (18)



Sr. Presidente (Pellegrini). Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes. Gracias señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 5 emitido en conjunto por la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, referido a la "Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis".

Sr. Presidente (Pellegrini). Esta a consideración de los señores senadores, solicito a los que estén por la afirmativa respecto del proyecto presentado por el senador Ramón Alberto Leyes sírvanse levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

"DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Sr. Leyes. Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini). Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes. Gracias señor presidente señores senadores el Despacho N° 5 trata sobre los subsidios y fondos nacionales al transporte de automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis los que corresponden el Estado Provincial por su cuota de participación en el sistema integrado de transporte automotor que se nutre con los recursos provenientes de las tasas sobre el gas oil creado por el Artículo 4° del Decreto N° 802/2001 y las tasas viales establecidas por el Artículo 7° del mismo acto administrativo.

Es propósito del Estado Provincial establecer un marco normativo que complementa que la reglamentación nacional en la materia, en el entendimiento que ello coadyuvará a lograr los objetivos que se propuso la creación del subsidio, particularmente en lo que hace a la equidad distributiva lo que necesariamente deben contemplar los indicadores que reflejan los costos de transportes de pasajeros en la Provincia de San Luis. No podemos olvidar que es obligación del Gobierno de la Provincia garantizar el derecho al transporte público a todos los habitantes de la provincia aún a los que habitan en pequeñas y alejadas localidades quienes también gozan del derecho de tener un eficiente servicio público de transporte.

Que el Estado Provincial debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir las empresas concesionarias de este acto de servicio público de pasajeros. El proyecto a su vez tiene por fin hacer efectivo el pago de multas que se les imponga a dichas empresas y lo recaudado será destinado a las pequeñas empresas de transporte que no hayan accedido a ningún beneficio y cuyos corredores asignados sean de baja rentabilidad.

El Gobierno de la Provincia de San Luis establecerá a través de las Autoridades de Aplicación los criterios con los que se distribuirán los recursos antes mencionados determinando a la vez las empresas concesionarias y prestatarias del servicio que resulten beneficiarios. Por lo expuesto solicito a los compañeros senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente despacho. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señor senador, si no hay algún otro senador que haga uso de la palabra pongo a consideración el proyecto presentado por el senador Ramón Alberto Leyes, solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

5

MOCIÓN

Sr. Mugnaini.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Mugnaini.- Señor presidente solicito el tratamiento sobre tablas del Despacho N° 7 emitido en conjunto por las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria referido al Proyecto de Ley que declara de interés social y utilidad pública a los bienes inmuebles, maquinarias, herramientas y demás bienes muebles y accesorios que resulten necesarios para la continuidad de la explotación industrial, comerciales con asiento en la provincia cuando existan indicios o amenazas de abandono o cese de las actividades.

Señor presidente considero que este Proyecto de Ley debe tener urgente tratamiento por lo que es necesario dotar al Poder Ejecutivo de las herramientas jurídicas que le permitan actuar con toda rapidez y eficacia frente a situaciones que pongan en peligro a las fuentes de trabajo como consecuencia de la crisis mundial que por cierto en mayor o menor medida afecta a las empresas radicadas en la provincia particularmente a la que destinan su producción al mercado internacional. Por eso solicito el tratamiento sobre tablas para que lo ponga en votación.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del señor senador Héctor Hugo Mugnaini solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

3º SESIÓN ORDINARIA – 3 REUNIÓN – 22 DE ABRIL DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 26-PE-09 (15/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a:
"Prohibición de Bolsas Plásticas". Expediente N° 015 Folio 004 Año 2009. (ms)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 17-HCS-09 (15-04-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Distribución de subsidio y fondos Nacionales al Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis.** Expediente N° 013 Folio 003 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR
- 2 - Nota N° 18-HCS-09 (15-04-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Declarar de Interés Social los bienes de las Industrias y/o Empresas radicadas en la provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por leyes Nacionales y Provinciales o que hubieren adquirido inmuebles en el marco de las disposiciones de la Ley N° VIII-0246-2009 (5690*R) "Áreas Industriales", considerando el valor de la Empresa como una unidad Productiva al servicio de la comunidad.** Expediente N° 014 Folio 004 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (16-04-09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2009-021721 dando cumplimiento a la Solicitud de Informe N° 01-CD-09 referido a: "Informe los motivos por los cuales el Canal oficial no transmitió en directo las exequias del Ex-Presidente doctor Raúl Ricardo Alfonsín". Expediente Interno N° 044 Folio 084 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2 - Nota N° 074-MGJyC-09 (14-04-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, mediante la cual remite fotocopia auténtica de los Decretos Nros 538-MGJyC-09 referido a: **Incorporación al ejido del municipio del Trapiche, varias Localidades, 539-MGJyC-09 adjunta Ley XI-0663-2009 de Convocatoria de Elecciones y 540-MGJyC-09, de Promulgación y convocatoria a Elecciones.** (MdE 125 F. 017/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 048 Folio 085 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-002632 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Zanjitas (Dpto. La Capital)..** (MdE 128 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 049 Folio 085 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 4 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-096774 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Vicente Dupuy)**.. (MdE 129 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 050 Folio 086 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 5 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-006058 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. San Martín)**.. (MdE 130 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 051 Folio 086 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 6 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-090403 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de San Jerónimo (Dpto. La Capital)**.. (MdE 131 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 052 Folio 086 Año 2009. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 7 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-097154 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Villa del Carmen (Dpto. Chacabuco)**.. (MdE 132 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 053 Folio 087 Año 2009. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 8 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095092 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Juan Jorba (Dpto. Pedernera)**. (MdE 133 F.018/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 054 Folio 087 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 9 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-002637 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Talita (Dpto. Junín)**. (MdE 134 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 055 Folio 087 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 10 - Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095196 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria año 2009 de la Municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera)**. (MdE 135 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 056 Folio 088 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



-Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-007763 correspondiente a **Ordenanza Tributaria año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Gobernador Dupuy)**. (MdE 136 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 057 Folio 088 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008

12 -Nota S/N, (31-03-09) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2009-006063 correspondiente a **Ordenanza Tributaria año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. General San Martín)**. (MdE 137 F.019/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 058 Folio 088 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADOS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008

13 -Oficio N° 369/09, (16-04-09) de la doctora Sonia Merry Randazzo, Secretaria Electoral Nacional, referida a: **Expte. N° 17/222/09 autos caratulados "Padrones Provisorios Elecciones del 28 de junio de 2009", adjunta soporte magnético**. (MdE 139 F.019/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 060 Folio 089 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14 -Nota S/N, (21-04-09) de la Comisión de Asuntos Constitucionales remite Expediente Interno N° 428 Folio 167/08 referida a: **Juicio Político a la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación a efectos de dar cumplimiento al Artículo 182 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia**. Expediente Interno N° 061 Folio 089 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (25-03-09) del señor Horacio Vero Secretario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), **adjunta Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), referida a: Situación del Poder Judicial de la provincia de San Luis**. (MdE 110 F. 015/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 045 Folio 084 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota S/N (14-04-09) del señor Francisco Cesar Guiñazu abogado, **mediante la cual solicita se designe por intermedio de la Cámara de Diputados la Comisión Especial prevista en el Artículo 182 de la Constitución Provincial a fines que investigue y dictamine del juicio político contra la señora Ministro Secretaria de Educación Silvia Rodríguez**. (MdE 114 F. 016/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 046 Folio 084 Año 2009. (cg)

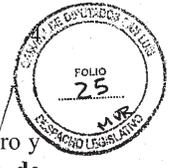
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota S/N (14-04-09) de la señora Maria G. Herrera del Hogar del Escuela N° 9 de Batavia departamento Gobernador Vicente Dupuy, referida a: **Situación en los que se encuentran los hogares Escuela de la provincia de San Luis**. (MdE 119 F. 016/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 047 Folio 085 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

4 - Nota S/N (30-03-09) del licenciado Mario Gabriel Veliz Coordinador Regional de Jerusalem International Conference (J.I.C) 2009 Argentina, referida a: **Invitación a la Conferencia de Jerusalén 2009 que se llevará a cabo los días 07 al 11 de junio de 2009, en Jerusalén, Israel**. (MdE 138 F. 019/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 059 Folio 089 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro y Ruti Mónica del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **La Cámara de Diputados vería con agrado la suspensión por TREINTA (30) días de la vigencia del Decreto N° 547 Ministerio de Medio Ambiente, que dispuso la veda total de caza comercial y deportiva por CINCO (5) años.** Expediente N° 013 Folio 985 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2- Sin fundamentos de la señora Diputada autora Lobos Sandra Patricia del Bloque Lealtad y Justicia Social referido a: **Declarar de Interés General, las Festividades Religiosas del Santo Cristo de la Quebrada y de Nuestro Señor de Renca, a realizarse los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año.** Expediente N° 014 Folio 985 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3- Sin fundamentos de la señora Diputada autora Lobos Sandra Patricia del Bloque Lealtad y Justicia Social referido a: **Declara la preocupación de esta Cámara de Diputados por la situación que se presenta ante la inminente aparición de la enfermedad del DENGUE en otras Provincias, por las Festividades del Santo Cristo de la Quebrada y Nuestro Señor de Renca.** Expediente N° 015 Folio 986 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - De los señores Diputados integrantes de la Comisión de Salud referido a: **Solicita al señor Ministro de Salud, al Intendente de la localidad de Villa de la Quebrada y a la Intendenta de la localidad de Renca informe acciones preventivas a llevarse a cabo con motivo de las Festividades del Santo de Villa de la Quebrada y de Nuestro Señor de Renca.** Expediente N° 017 Folio 986 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)

DESPACHO N° 002/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Agrega al Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 el Inciso c).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (mvr)

DESPACHO N° 003/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

3- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 016 Folio 986 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **“Corredor Turístico Histórico Dique Vulpiani”.** Miembros Informantes Diputados Carlos Alberto Cobo y Juan José Dasso. (mvr)

DESPACHO N° 004/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - LICENCIAS:



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

7º SESIÓN ORDINARIA – 7º REUNIÓN – 20 DE MAYO DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Sin fundamentos de los señores Diputados Ivonne Ruiz de Miranda, Mónica Ruti, Beatriz Rubiolo, María Rosa Torres y María Elena D'Andrea referido a: **Rendir homenaje en conmemoración por el 199 aniversario del nacimiento de la patria, el próximo lunes 25 de mayo del corriente año.** Expediente N° 032 Folio 991 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 28-PE-09 (12/05/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial.** Expediente N° 024 Folio 007 Año 2009. (cg)
- 2 - Nota N° 29-PE-09 (12/05/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Convenio de Transferencia por el cual la provincia de San Luis, ha transferido a Jurisdicción Nacional la ruta de enlace entre las Rutas Nacionales Nros 147 y 7, homologado mediante Resolución N° 0889/00 por parte del Ministerio de Infraestructura y Vivienda Dirección Nacional de Vialidad y por Decreto N° 3114-HyOP -(SOP) – 2000 por parte del Poder Ejecutivo Provincial.** Expediente N° 025 Folio 007 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 35-HCS-09 (13-05-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-09 referida a: **Declarar de Interés Legislativo al 6º Congreso Argentino, 5º Congreso Iberoamericano y 4º Congreso Internacional de Acompañamiento Terapéutico.** Expediente Interno N° 083 Folio 097 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 08-CD-09)

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N, (06-05-09) de la señora Gloria Isabel Petrino, Senadora Provincial de San Luis, mediante la cual eleva copias de Resoluciones N° 2 CBPCLO y N° 3 CBPCLO confirma los Proyectos de Ordenanzas de los Municipios Provinciales. (Mde E 255 F. 029/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 084 Folio 097 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 62/2009, (06-05-09) de la doctora Lilia Ana Novillo, Vocal a/c Presidencia Honorable Tribunal de Cuentas provincia de San Luis mediante la cual eleva copia certificada de Acuerdo N° 79-TC-2009 referida a: **Designa al doctor Sergio Tomas Oste en el cargo de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, desde el 23 de abril de 2009 al 23 de abril de 2010 inclusive.** (Mde E 212 F. 097/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 085 Folio 097 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota múltiple N° 33-HCD/09, (14-05-09) de la señora Gloria Mabel Villegas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de La Toma, mediante la cual **eleva copia de Resoluciones N° 05 HCD/09 referida a: Solicitar a la señora Ministro de Obra Pública e Infraestructura, arbitre los mecanismos administrativos necesarios en la Obra "Refacción del sistema de agua potable para la localidad de La Toma".** (Mde E 216 F. 029/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 086 Folio 097 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Creación de un Centro de Rehabilitación de Adicciones, centrado en la drogadicción y el alcoholismo.** Expediente N° 028 Folio 990 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado autor Edgardo Augusto Ciccone referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree una Delegación Municipal en el paraje de "El Suyuque".** Expediente N° 029 Folio 990 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación actual del Huso Horario de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° V-0649-2008 "Establece Huso Horario para la provincia de San Luis".** Expediente N° 030 Folio 991 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

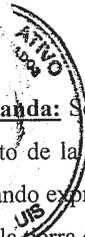
- 4 - Con fundamentos de la señora Diputada autora María Elena D'Andrea referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso realice las gestiones necesarias a los efectos de que alguna de las Empresas prestatarias de los servicios de telefonía celular en la Provincia, instale una antena receptora en el radio de la localidad de Cortaderas.** Expediente N° 031 Folio 991 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

19/05/09 13:00 hs



Sra. Miranda: Señor Presidente, a cinco días de conmemorarse el 199 aniversario del nacimiento de la Patria, nada es más justo que hacerlo rememorando las palabras del poeta cuando expresa:

Patria es la tierra donde se ha nacido,

Patria es la tierra donde se ha soñado,

Patria es la tierra donde se ha luchado,

Patria es la tierra donde se ha vencido,

Patria es la selva, es el oscuro nido,

La cruz del cementerio abandonado,

La voz de los clarines que ha rasgado con su flecha de bronce nuestro oído,

Y, Patria es el airón de la Bandera que ciñe con relámpagos de oro el sol como una virgen cabellera.

Creo que esas son las palabras más hermosas en vísperas del cumpleaños de la Patria.

Patria es todo lo que nos rodea, son nuestros amores, nuestros vecinos, nuestros amigos, nuestros ríos, nuestros mares, nuestros bosques, nuestras minas, nuestros sembradíos, nuestros campos, eso es la Patria, ese es el sentimiento de nacionalidad que nos debe embargar en un acontecimiento tan importante como es este aniversario, un nuevo aniversario del nacimiento en el grito de libertad de nuestra Patria.

Es por ello Señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación de la siguiente proposición de homenaje.

Artículo 1º: Rendir homenaje en conmemoración por el 199 Aniversario del nacimiento de la Patria, el próximo lunes 25 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese y archívese.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se pone a consideración de los Señores Diputados, la proposición de homenaje. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción al presente Proyecto de Homenaje.

- 4 -

MOCION

Página N° 4



Tratamiento sobre tablas SISTAU

Sr. Presidente (Vallejo): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque, para hacer las manifestaciones que estimen corresponder.

Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Surroca: Señor Presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 013 – Folio 003 Proyecto de Ley de distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado.

- 5 -

MOCION

Solicitud de preferencia Romano IV – 1) / Tratamiento sobre tablas Romano IV – 3)

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Gracias Señor Presidente, es para tratar dos temas, el primero el Romano IV – Punto 1) donde pedimos una preferencia para la próxima Sesión, que trata sobre la Creación de un Centro de Rehabilitación de Adicciones, centrado en la drogadicción y el alcoholismo. Y, pedimos el tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 3) donde solicitamos al Poder Ejecutivo la modificación actual del Huso Horario de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° V-0649-2008 “Establece Huso Horario para la provincia de San Luis”.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. No habiendo más temas solicitados se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del Expediente 013 – Folio 003 – 2009, solicitado por el Diputado Joaquín Surroca. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado, 20 votos por la afirmativa, 8 por la negativa.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de preferencia para la próxima Sesión, del Romano IV – Punto 1). Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, preferencia con Despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. La preferencia es con Despacho de Comisión, ha coincidido preferencia con despacho de comisión para la próxima Sesión. Es el Romano IV – Punto 1), Creación de un Centro de Rehabilitación de Adicciones,

centrado en la drogadicción y el alcoholismo. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el segundo tema solicitado sobre tablas, el Romano IV – Punto 3) Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación actual del Huso Horario de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° V-0649-2008 “Establece Huso Horario para la provincia de San Luis. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvase expresarlo.

-Así se hace

Rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas, 8 votos por la afirmativa, 21 por la negativa.

Sr. Risma: ¿Y las razones de urgencia Señor Presidente?

Sr. Laborda Ibarra: ¿Solamente se las vota y no analizamos las razones de urgencia?

- 6 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

Sr. Presidente (Vallejo): Las razones de urgencia, disculpe. Vamos a pedir el primer término las razones de urgencia solicitada por el oficialismo y luego los dos temas de la oposición.

Sr. Surroca: Las razones de urgencia las va a dar el Diputado Alume.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra en consecuencia el Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Señor Presidente, las razones de urgencia referente a este expediente que viene con media sanción del Senado y que ya ha sido debatido en Comisión, y la necesidad de que este Recinto resuelva las modificaciones que la comisión ha planteado, y para resolver en parte la problemática y destrabar el pago de las compensaciones a través del SISTAU a las empresas de transporte. Esa es la necesidad de urgencia del tratamiento en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, ya está votado. Tiene la palabra el Señor Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, es para argumentar nuestra oposición al tratamiento sobre tablas de este proyecto que intenta reglamentar estos Fondos Nacionales, por entender Señor Presidente sintéticamente que estos fondos son

nacionales y no pueden ser reglamentados por la provincia de San Luis, esto es lo que ya se ha debatido en la Comisión de Transporte, donde ha estado presente el Señor Diputado y consideramos luego de escuchar a casi todos los actores de la problemática de este subsidio nacional, que si se reglamenta, si se aprueba esta ley se va a crear un gran conflicto, no solo en el transporte público de pasajeros, que son los beneficiarios en general de este subsidio, sino que se van a perjudicar los usuarios, los trabajadores, la empresa y también la provincia de San Luis.

Esto ya se ha debatido en la comisión, hemos escuchado hasta voces de alguna manera especializadas en el tema que le han advertido a la comisión y a la Ministra, porque hoy ha venido acá, que esto va a generar un gran problema, un gran costo social en perjuicio del sistema de transporte público de pasajeros, ///

SMD

DAVILA SONIA

20-05-09 - 11.12 Hs.-

/// que es el sistema de transporte que utilizan los sectores de menores recursos en la provincia de San Luis. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Para que nos quede ordenada la Sesión, me rectifico sobre el tema, vamos a volver a votar el tema y después tratamos los dos temas solicitados y los ponemos a consideración.

Los Señores Diputados, que estén por la afirmativa del tratamiento sobre tablas del Expediente N° 013-Folio 003-Año 2009. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvase expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por 21 votos por la afirmativa, 8 por la negativa.

- 7 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 5

IV - 1)

Sr. Presidente (Vallejo): Ahora sí, tiene la palabra el Señor Diputado Pedro Risma, para dar las razones de urgencia del pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV-Punto1.

Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente.

El tratamiento de preferencia con Despacho de Comisión de este Proyecto de Declaración, que es para la creación de un Centro de Rehabilitaciones de Adicciones,



esta modificación horaria. Por eso es que, el pasado 19 de marzo hicimos una presentación ante el propio Gobernador de la Provincia, pidiéndole que restableciera el uso horario unificándolo con lo que rige en el resto del país y en esta oportunidad, nuevamente insistimos con este Proyecto de Declaración, que pedimos sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Habiéndose manifestado en la preferencia para el tratamiento sobre tablas del Romano IV-Punto 3. Se pone a consideración de los Señores Diputados, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvase expresarlo.

-Así se hace.-

Rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas, 8 votos por la afirmativa, 20 por la negativa.

- 9 -

TRATAMIENTO PUNTO 6

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a tratar el primer tema solicitado sobre tablas, Proyecto de Ley con Media Sanción de la Cámara de Senadores, Expediente N° 013-Folio 003- Año 2.009- "Distribución Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis". Tiene la palabra el Señor Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Gracias, Señor Presidente.

Bien decía, cuando mencionaba las razones de urgencia, la necesidad de tratar este Proyecto de Ley, que viene ya con Media Sanción de la Cámara de Senadores y la que vamos a introducir algunas modificaciones en el articulado, que creemos conveniente para darle una mayor claridad a esta normativa o plexo jurídico que regula el cumplimiento y la entrega de estos subsidios nacionales, lo cual la provincia es beneficiario para ser los destinatarios a las empresas que prestan servicio de transporte urbano o interurbano con recorrido no mayores a 60 kilómetros. Yo creo que es necesario tomar conocimiento en forma genérica qué es el SISTAU y porqué la necesidad de una norma..., de una normativa de un plexo jurídico. Si bien toda la reglamentación establecida en el Decreto 658 del 2.002, en donde su Artículo 4° establece lo siguiente: "Beneficiarios sujetos, dice, a jurisdicción provincial o municipal."

Designase de conformidad al Régimen Provisorios de la presente Resolución, como beneficiario de fideicomiso creado por el Artículo 12° del Decreto 976 del 2.001, a los Estado Provinciales de la Nación Argentina, quien determinará la aplicación de los bienes fideicomitados a líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor de lugar urbano y suburbano de pasajeros sujeto a jurisdicción provincial o municipal de su territorio, en los términos del Decreto 652/202 y conforme, dice acá, y conforme el plexo jurídico local aplicable y las pautas que surgen de los Convenios previstos en el Artículo 5° del último párrafo de las normas mencionadas.

Señor Presidente, lo que nosotros tratamos en este momento es lo que establece el Artículo 4°, la necesidad de sancionar un plexo jurídico o una normativa que regule el funcionamiento de entrega de estos subsidios nacionales, constituidos a través de un fideicomiso que proviene de fondos del impuesto al gasoil y las tasas viales, con algunas modificaciones, cuyo agente de aplicación es el Banco de la Nación Argentina. Decía que era necesario establecer un marco normativo y en la provincia de San Luis se adhirió a través de una Resolución conjunta del 18 del 2 y 84 del 2 percibiendo en carácter, desde el año 2002, los fondos de subsidio del SISTAU en función del coeficiente de coparticipación federal establecido por las Normas Reglamentarias dictadas al efecto por la Secretaría de Transporte de la Nación, cuyos beneficiarios, repito, son las empresas urbanas interurbanas que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución precedente.

Esto es todo en el marco federal de coparticipación, nosotros hemos introducido algunas modificaciones a la redacción original que llegó a esta Cámara, desde el Senado Provincial, fundamentalmente en el Artículo 3° y en el Artículo 2°, último párrafo, en el Artículo 3°..., en el Artículo 2°, Señor Presidente, le hemos incorporado, en la última parte, dice así: "originalmente dice en la redacción que viene del Senado dice: La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el artículo precedente, a las empresas concesionales y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajero, que se encuentren beneficiadas con el SISTAU, hemos agregado esa parte, dice: "Que se encuentren beneficiadas con el SISTAU para dejar bien claro, ante comentarios periodísticos, que estos medios o estos fondos van a ser destinados a otras empresas que no estén determinados como beneficiarios.



Y en el Artículo 3° originariamente, dice, el artículo en su redacción originaria del Senado, dice: los fondos se asignaran a las empresas de transporte previa compensación de créditos con las acreencias del Estado Provincial si las hubiere; los Organismos competentes determinaran los importes a compensar en concepto de: Deuda por tributos provinciales ///

gpm Graciela Patricia Miranda

20/05/09 11:22 Hs.

/// b) Multas e infracciones a Ley de Transporte Automotores de Pasajeros aplicadas en el ejercicio del Poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes, pudiendo utilizar tecnologías del Sistema de Posicionamiento Global, GPS, para la detección de las infracciones.

c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio y de multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que se encuentren firmes. Esto sería, la redacción originaria y nosotros hemos hecho las siguientes modificaciones, quedaría redactado de la siguiente forma:

Art. 3°: Será requisito para la asignación de los fondos provenientes del SISTAU:

- a) Las empresas de transporte que las mismas no registren deudas por tributos provinciales.
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotores de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa de Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren en firmes, o sea, la modificación fundamental de este artículo es: "ya que no el Estado compense unilateralmente las deudas, sino la exigencia a las empresas y concesionarias de que se encuentren con libre deuda en los artículos que acabo de mencionar y, en el caso específico de las multas por el incumplimiento en las prestaciones de servicios, que se encuentren firmes..."

(Interrupciones del Diputado Risma, inaudible)

Sr. Alume: No, no el artículo 6°..., o sea, se modifica dentro del mismo artículo 3° quedan las multas e infracciones aplicadas en el ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio y de multas por incumplimiento de obligaciones patronales

ARTICULO 34



COMISIÓN DE DIPUTADOS ESTATALES
FOLIO 34
MAYO
LEGISLATIVO

impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Quedarán exceptuadas de lo prescripto, supra aquellas empresas de transporte, que registrando deudas por los conceptos prescriptos precedentemente, solicitaren a los fines de la asignación de dichos fondos, la previa compensación de las mismas con los fondos asignados, es decir, nosotros en este articulado ya lo pedimos que sea en situación voluntaria de las empresas, la necesidad de compensación y anteriormente, en el articulado anterior, decía que el Estado podía actuar unilateralmente en la compensación de deudas.

También vamos agregar....

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado Alume el Diputado Risma le solicita una interrupción.

Sr. Alume: Sí, como no.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Señor Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Es a los efectos aclaratorio Diputado Alume. Cuando usted dice que ahora en las empresas no deberán tener ninguna deuda, para poder ser beneficiarias del SISTAU, sino no puede, por lo que yo entendí en la redacción, como no lo tengo escrito por eso le pregunto, entiendo que el primer párrafo lo primero que tiene que tener una empresa es no tener deuda, sino no es beneficiaria del SISTAU...

Sr. Alume: Las empresas beneficiarias del SISTAU ya están determinadas...

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpen, Diputados por favor no dialoguen...

Sr. Risma: El problema es que si no lo tenemos escrito..., yo estoy tratando de interpretar lo que él dice...

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Una vez designada las empresas prestatarias, le voy a explicar como es el procedimiento, es decir para obtener el beneficio del SISTAU, la Nación es la beneficiaria a través de un fideicomiso, es decir, que el Ministerio de Transporte de la Nación otorga como beneficio a las provincias a través de una agente, que el Banco Nación, que es el que distribuye a las distintas provincias o Municipio que reciben este beneficio, para las empresas que ya han sido asignadas para el cumplimiento de determinados servicios. Cómo es el procedimiento?

Una empresa de transporte, es decir, se presenta una concesión del servicio urbano en la ciudad de San Luis, se comunica a la Nación, es decir, si cumple los requisitos y una

vez que es aceptada por la Nación empieza a percibir este beneficio compensatorio que tiene como destino obtener un boleto social que beneficia a la población, lo que se introduce en esta normativa, que bien lo establece el artículo 4º, de la Resolución 658, es que las provincias determinan un plexo normativo jurídico, como va ser el procedimiento para el pago de ese subsidio nacional. Dentro de ese procedimiento que nosotros estamos tratando en este momento, es la necesidad que las empresas reencuentren con libre deuda primero de los impuestos provinciales, que es un principio general, todo concesionario de servicio del Estado o que..., o cualquier proveedor del Estado es necesario que tenga libre deuda de los impuestos provinciales. Además hemos agregado, en el mismo artículo 3º, la necesidad de que también exista libre deuda de las multas por incumplimiento en la prestación de servicios de las empresas, siempre y cuando... **(Interrupción de Diputados.)**

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor Diputados no dialoguen.

Sr. Alume: Es decir, para que perciba, la empresa ya ha sido determinada como beneficiario y la normativa que estamos tratando se establece para que perciba, una vez que ya ha sido designada, beneficiaria de ese subsidio, en la normativa la Provincia establece que esa empresa para percibir ese subsidio necesariamente, tiene que encontrarse con libre deuda de los impuestos, primero de los tributos provinciales, segundo, en el caso de existir multas en el incumplimiento de la prestación de servicio por la empresa, esa multa siempre y cuando esté en firme también se tiene que encontrar libre deuda. También le pedimos, en el mismo artículo, a las multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía, por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio, también multas que se encuentre firmes. Y, también se refiere a las multas por incumplimiento de las obligaciones patronales impuestas por el Programa de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Quedarán exceptuadas de lo prescripto supra aquellas empresas, de transporte que registran deudas por los conceptos prescriptos precedentemente y solicitar a los fines de la asignación, del pago que compensaran lo que deben con lo que tiene que cobrar...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Alume, el Diputado Laborda Ibarra le solicita una interrupción...

Sr. Alume: Termino y después le concedo la palabra, ya termino.

Sr. Presidente (Vallejo): Esta de acuerdo Diputado Laborda Ibarra?





- Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe Diputado Alume.

Sr. Alume: Esas serían las modificaciones que haríamos al texto originario del Senado, Señor Presidente. Ahora le cedo la palabra Diputado Laborda.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente. Previo a la consideración del tema de fondo, me parece Señor Presidente, necesario a riesgo de parecer demasiado obvio y diría casi escolar, preguntar a través de la Presidencia ¿qué es lo que estamos votando acá? ¿a qué viene esta pregunta tan elemental?

Señor Presidente, en ningún Parlamento del mundo, al menos integrado por Parlamentarios que sientan respeto por sí mismo, se debate una Ley que nadie conoce. ¿Quién tiene sobre su banca las modificaciones? En un Parlamento en el mundo, en cualquiera integrado por integrantes de derecha, de izquierda pero que sean..., tengan respeto por sí mismo, Señor Presidente, al menos se debate algo que se conoce mínimamente, en el caso particular, Señor Presidente, el único que conoce el texto es el Diputado Alume, salvo que el Diputado Alume crea que somos todos tontos. Señor Presidente, ayer el Diputado Alume, anoche andaba diciendo por todos lados “tengo ordenes de que esto se vote”..., ordenes de quién? Pregunto yo, así funciona el Parlamento de San Luis, “hay ordenes que esto se vote” y, yo pregunto ¿y, todo el trabajo que se ha hecho en Comisión? Entonces, han escuchado todos los actores del sistema de transporte público de pasajeros, donde la inmensa mayoría, sobre todo los que tienen responsabilidades y conocen el tema, han dicho “esto es una locura, esto no se puede hacer, los costos van a ser inmensos”, hemos escuchado todos, el Diputado Alume ha sido testigo privilegiado, entonces anoche sale a decir Alume, “tenemos ordenes de que esto se vote” pero al menos, Señor Presidente, debería constar, sobre las bancas una copia de lo que se está modificando. Y, yo tengo mis dudas, Señor presidente, que este debate sea reglamentario.

Un Proyecto de Ley, Señor Presidente, que tiene Media Sanción, que tomó Estado Parlamentario en la Cámara de Diputados fue a Comisión, que se está tratando en Comisión todavía, de golpe sobre tablas ///

IRT Isabel Torino

20-05-09 – 11:32 Hs.



/// se intenta tratar la media sanción, pero con modificaciones ¡que nadie conoce!; yo, tengo mis objeciones de tipo reglamentario. Creo, Señor Presidente, que acá estamos tratando del punto de vista reglamentario otra ley, que es la que impulsa el Diputado Alume, pero al menos, Señor Presidente, primero que tenga estado parlamentario el proyecto de Alume; segundo que lo conozcamos, ¿quién conoce lo que se está tratando acá?. El dice: que lo tiene anotado ahí, usted es Presidente de una comisión, la Comisión de Transporte, ¿así trabaja usted, Diputado Alume?; nadie sabe lo que estamos tratando, por respeto a nosotros mismos y, nosotros no aceptamos ordenes, Señor Presidente, como decía anoche el Diputado Alume a más de uno de ustedes, hay ordenes de votarlo. Yo he escuchado, Señor Presidente, a un Diputado del Bloque del oficialismo, el Diputado Foresto, que lamentemos que no este presente, que ha dicho en innumerables oportunidades a la comisión y al Presidente, que esto es una locura. Es más, ha hecho consultas con el Gremio y con asesores del Ministerio y los del Ministerio de Transporte, le han dicho a la Secretaría de Transporte, le han dicho: ni se les ocurra legislar en algo que les he ajeno, porque lo que va a hacer la Nación va a dejar de enviar los dineros; y, yo pregunto si la provincia de San Luis deja de recibir los dineros de la Nación, que son de la Nación y que tiene por finalidad compensaciones tarifarias al sector más cadenciado de la ciudadanía que la puso el transporte público de pasajeros, ¿a dónde se va a ir el aumento de los costos del transporte?; en costos laborales del 2.001 a la fecha, aumento del gasoil, aumento de los insumos, aumento de los costos de Seguro, todo eso si se lo quitan que es la finalidad de este proyecto modificado, Señor Presidente, ¿qué van a hacer las empresas?; se lo han dicho en la cara al Presidente, si ustedes nos retienen indebida e ilegalmente estos fondos, vamos a tener que trasladar el aumento de los costos al “boleto”, ¿quién pierde, Señor Presidente?, ¡ustedes son Justicialistas!, se rajan las vestiduras de que “están por los más pobres”; Señor Presidente, el usuario de transporte público de pasajeros va a sentir y sufrir un aumento mínimo del 50% del pasaje, ¿y eso es lo que buscan ustedes?, que los sectores más cadenciado de San Luis ahora tengan que gastar más en transporte público de pasajeros; ustedes dicen: “defender a los trabajadores”, ustedes lo saben porque lo ha dicho el Secretario General del Gremio, si se le reduce, o se..., no se le envía más a la provincia como consecuencia de esta ley muchas empresas van a tener que despedir personal, ¿ustedes son concientes del costo social de lo que está impulsando?, todo en nombre, como dice Alume: recibimos ordenes. Yo, pregunto, ¿y los que dan ordenes,



usan el transporte público de pasajeros?; no, ¿los Señores Diputados que van a votar esto, usan el transporte público de pasajeros?, la inmensa mayoría no.

Señor Presidente, legislen a favor de quienes dicen representar, pero no pueden dejar a la inmensa mayoría del sector más carenciado de San Luis, que usa el transporte público de pasajeros en esta situación de crisis, o de conflicto económico, laboral, empresarial. Acá vino, Señor Presidente, a la comisión el Secretario de Transporte de la Municipalidad, el Dr. Godoy, y le dijo, clarísimo, a la comisión: señores esto es un conflicto, tenemos gravísimos problemas con la empresa que hace poco a tomado a su cargo el transporte público de pasajeros de la ciudad de San Luis, que nos ha dicho, y esto lo conocemos todos, porque salió en todos los medios, si nos pisan o la provincia pierde este sistema de compensación tarifaria nos tenemos que ir, o reducimos la frecuencia, despedimos personal o aumentamos el precio del boleto; ¿ustedes se hacen cargo de esto?, yo creo que no, Presidente. Por eso, me parece que es un gravísimo error votar, pero el procedimiento creo es antireglamentario, me parece que es un falta de respeto a nosotros mismos votar o debatir algo que nadie conoce, salvo el Diputado Alume, y no están mensurando el conflicto social que se les viene. Señor Presidente, creo que es equivocado lo que están haciendo; ahora si ustedes le meten para adelante, háganse cargo del conflicto social, ¿y, qué va a decir la oposición?, mejor para nosotros, ustedes son responsables de este conflicto social que se les viene; pero no creo que sea la manera de gobernar, Señor Presidente, ni de legislar, tenemos la obligación, la responsabilidad y el imperativo moral de decirles están equivocando el camino y, van a tener un conflicto que no debería generarse en la provincia de San Luis, se los han dicho los funcionarios municipales, se lo dijeron a la comisión; se los ha dicho el Diputado Foresto, que es de ustedes, no es un problema partidario ni de oficialismo, ni de oposición es el sentido común de sensatez y de respeto a la ley. ¿Quieren avanzar?, avancen, pero sepan, porque se los hemos advertido, que están generando un altísimo conflicto social en el transporte, en la generación de empleos, en los conflictos empresariales, ¿en nombre de qué?; de una pseudoautonomía provincial, que la Provincia se siente con la libertad y la autonomía de legislar como se le ocurra fondos que no son de la Provincia, estos no son Fondos Coparticipables donde sí la Provincia puede distribuirlo a su criterio, estos son Fondos Nacionales con una finalidad específica; acá hay una desviación de los destinos de esos fondos, ¿la Nación qué hace?; no manda más plata, ya se lo han advertido, Señor Presidente, se lo ha dicho el Diputado Foresto a

VO



todos los integrantes de la comisión, se lo ha dicho a la Ministra, la Ministra no entiende, no sabe; bueno, eso es otro tema. Pero el Diputado Foresto, al cual ustedes no pueden imputar que está en la oposición, que es un representante de los trabajadores del transporte, que es un hombre entendido en el tema, que tiene contacto con la Secretaría de Transporte, que los ha tenido delante nuestro, les ha dicho: si ustedes desvían con esta ley los fondos o los retienen, lo que va a hacer la Nación, no se los va a enviar más; yo me pregunto, ¿quién se perjudica?, si la Provincia no recibe esos fondos los que usan el transporte, los empleados de las Empresas de Transporte, las empresas también y en definitiva la Provincia. Me parece que esto es un error, me parece que tenemos la obligación de advertírselo, pero si ustedes quieren seguir para adelante, adelante.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada Dubor, Eduardo.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, este Bloque anticipa su voto negativo al pedido de sanción de esta ley; pero, además, Señor Presidente, quiero manifestar que el oficialismo en la provincia de San Luis tiene una capacidad tremenda, para no permitir que se agote nunca la capacidad de asombro en el debate en este Recinto; porque, Señor Presidente, este Proyecto de Ley además de ser una atropello a las instituciones de la democracia, es un atropello a la razón. Nosotros los Diputados, tenemos la obligación de estudiar detenidamente aquello que sancionamos como leyes; y, por encima de todas las cosas, Señor Presidente, no debemos olvidar que la separación en distintos Poderes del Estado tiene por función equilibrar, legislar e ilimitar un Poder a otros, el equilibrio de los Poderes, el principio de separación de Poderes, Señor Presidente, no es un capricho del Constituyente, es un exigencia de la democracia para impedir que en una sola persona se deposite todo el poder.

Y, Señor Presidente, vamos a anunciar objeciones concretas a este Proyecto de Ley, es un desatino, Señor Presidente, permitir que el Gobierno de la Provincia de San Luis a su antojo distribuya los recursos que le corresponden provenientes del sistema integrado del Transporte Automotor, porque bien lo dice el Art. 1º, del Proyecto de Ley: "...a cuyos efectos la autoridad de aplicación procederá a establecer los criterios medibles, con los que se efectuará la distribución de dichos recursos". Esos criterios medibles, Señor Presidente, tienen que ser fijados por esta Legislatura porque sino es depositarle todo el poder el Poder Ejecutivo Provincial, demasiada acumulación de poder, Señor Presidente, tiene el Ejecutivo Provincial para que sigamos dándole más. Y, quien nos

dice, Señor Presidente, que esos criterios medibles que fijará la autoridad de aplicación serán razonables o serán caprichosos; quién nos dice, Señor Presidente, que esos criterios medibles ////

N. R. B.

Nery R. Balmaceda

20/05/2.009 - 11.42 Hs.

tendrán en cuenta una distribución razonable de los recursos o establecerán un criterio arbitrario para la distribución de los recursos, porque en última instancia, Señor Presidente, lo que aquí está en juego es si verdaderamente esos recursos van a ayudar al Transporte Público de Pasajeros, o sea a quien necesita el Transporte Público, o si esos recursos van a ser asignados por favoritismo, por prebenda, por amiguismo o demás.

Otro despropósito, Señor Presidente, de este Proyecto de Ley es el Artículo 3º, que establece que los Fondos se asignarán a las Empresas de Transportes, previa compensación de crédito con las acreencias del Estado Provincial, si las hubiere, Señor Presidente, no puede ser que este Fondo de Recursos esté afectado y se haya convertido, según este Proyecto de Ley, en un Agente Recaudador de los Impuestos, Tributos y demás Acreencias que pueda tener el Estado Provincial, porque en definitiva, Señor Presidente, insisto en el concepto, esto es para favorecer el Transporte Público de Pasajeros, y no hacer que el Ejecutivo Provincial, el Gobierno de la provincia de San Luis, que es el Administrador, recaude las deudas que pudiera tener, o las acreencias que pudiera tener el Transporte de Pasajeros...

Sr. Estrada Dubor: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada: el Diputado Alume le solicita una interrupción.

Sr. Estrada Dubor: Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Ese artículo ha sido totalmente modificado... **(Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra)**... Yo ya le voy a contestar al Diputado Laborda en su momento.

Le estoy diciendo al Diputado Estrada que ese Artículo 3º ha sido modificado, es decir, sacamos la parte donde dice que el Estado unilateralmente puede compensar las deudas...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Diputado Alume: a las modificaciones se las puede alcanzar para que las vayan viendo?



Sr. Alume: Sí, sí, sí.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Está, Diputado Alume?

Sr. Alume: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en uso de la palabra, Diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente: voy a corregir lo que dije antes, porque en realidad no es depositar el poder en una sola persona, es depositar el poder en una persona y un poquito más, porque van a ser el Ejecutivo Provincial más el Diputado Alume los únicos que conozcan cómo tramita esta Ley y cómo se afectan los recursos. En esta Legislatura, Señor Presidente... **(Interrupciones del Diputado Alume)**

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor, no dialoguen.

Continúe en uso de la palabra, Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente: yo no estoy en la Comisión en la que está el Diputado Alume, yo por más esfuerzo que ponga para trabajar, Señor Presidente, puedo estar en algunas Comisiones, nada más, pero ellos tienen la obligación... **(Interrupciones del Diputado Alume)**

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: no dialoguen.

Sr. Estrada Dubor: A mí no me aviso, usted ni nadie, Señor Diputado, a mí no me han avisado, de todas maneras, Señor Diputado, si hacen una Modificación háganla conocer antes no después; fijese el despropósito, Señor Presidente, vamos a Sancionar un Proyecto de Ley con Modificaciones que ni siquiera conocemos. Es verdaderamente una falta de respeto hacia la inteligencia, hacia la razón, hacia la Investidura de esta Legislatura...

Sr. Laborda Ibarra: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada: le solicita una interrupción el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Estrada Dubor: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Le concede la interrupción. Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente: nos han acercado esta fotocopia, yo me pregunto... **(Interrupciones del Diputado Alume)**

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado: está en uso de la palabra el Diputado Estrada, le ha concedido la interrupción al Diputado Laborda.

ATNIO
2008



LEGISLATURA DE DIPUTADOS Y SENADORES
FOLIO
42
MFB

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Diputado. Señor Presidente, nos han entregado esta fotocopia ¿Así se Legisla acá? ¿Qué es esto? ¿Esto tiene Estado Parlamentario, esto es Despacho de Comisión? ¿Qué es esto? No tiene membrete, esto es una fotocopia, yo puedo traer fotocopias e inundar la Cámara, pero así no se Legisla, Señor Presidente ¿Qué es esto? Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en uso de la palabra, Diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Sí, Señor Presidente: ya que el Señor Diputado Alume tuvo la delicadeza de hacernos conocer que dentro de las Modificaciones que pretenden Sancionar está el Artículo 3º, le preguntamos si modificaron el Artículo 1º también, porque a lo mejor estamos hablando totalmente con inutilidad ¿También modificaron el 1º?... Y, bueno, pasemos a un Cuarto Intermedio, Señor Diputado ¿Qué cree, que somos el ET nosotros, el extraterrestre? ¿Qué tenemos una capacidad de incorporar conceptos ya con facultades paranormales?

Señor Presidente, es una falta de respeto, realmente, falta de mesura, del Señor Diputado Alume en insistir en que tratemos un Proyecto que no conocemos, porque realmente no lo conocemos, Señor Presidente.

Así que reitero, ante semejante despropósito, este Bloque va a votar en forma negativa. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Alume: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Miembro Informante, Augusto Alume.

Sr. Alume: Lástima que el Diputado Laborda se ha retirado, porque sé que está en Campaña Electoral, pero también sé que éste no es un Recinto para decir un discurso electoral.

Pero también me ha sorprendido porque es mentiroso, mentiroso, el Diputado Laborda ha concurrido en varias oportunidades a la Reunión de la Comisión, donde le acompañamos las Modificaciones y las tuvo en sus manos, y nos contestó que me parece que es lo mismo, es decir, esto es inconstitucional, esto es un atropello, las tuvo a todas... Voy a volver a repetir las palabras porque acaba de entrar el Diputado Laborda, sabía que estaba en Campaña Electoral, pero éste no es el Recinto para hacer un discurso electoral, pero no sabía que fuese mentiroso, mentiroso, el Diputado Laborda



ha concurrido en varias oportunidades a la Comisión donde se ha debatido este tema por más de un mes.

Segundo, a mí no me exige nadie, ni me manda a cumplir Leyes.

Tercero, usted es un mentiroso, en una Reunión donde tuvo presente el Secretario de Transporte Municipal, con toda la Comisión, le acompañé las Modificaciones del Artículo 3° y las otras, y me dijo que sí, pero es lo mismo, de distinta cara, yo represento a las Empresas en esta Reunión, o sea que no solamente es Legislador, sino representante de las Empresas interesadas en el cumplimiento de esta Ley. Es decir, es mentiroso, tuvo en las manos las Modificaciones; no así el Diputado Estrada Dubor, que creo que es una persona seria y está resaltando unas Modificaciones que no las conoce.

El Señor Laborda tuvo en reiteradas oportunidades, tuvo en las manos las Modificaciones, lo que pasa es que está en Campaña Electoral, y no hay que mentir, no hay que ser liviano en las palabras, más en un Recinto que se están tratando de solucionar a través de este Plexo Normativo los conflictos que se presentan en las Empresas prestatarias del servicio, y el Estado es quien le tiene que pagar estos beneficios.

Además, segundo, el Diputado tiene que ser claro, no mentiroso nuevamente, el destino, el destino de este beneficio, de este fideicomiso, que es beneficiaria la Provincia, y bien lo establece el Artículo 4° de la Resolución N° 658, donde establece que provisoriamente se va a generar el pago hasta que las Provincias generen un Plexo Normativo que regule la forma en cómo se van a entregar estos subsidios, él quiere mentir, pero no puede mentir a quien ha leído la Ley ¿Me entiende? El destino no se cambia en ningún momento, una vez que las Empresas han cumplido los requisitos y se ha elevado a la Nación, es decir, para que reciban el subsidio, ese monto no tiene ningún destino, lo único que incorpora esta Normativa Jurídica es la necesidad que las Empresas se encuentren con Libre Deuda con respecto a los Tributos Provinciales y a las infracciones que corresponden al incumplimiento de la prestación de servicio, en ningún momento se pretende dejar a las Empresas sin el cobro de estos subsidios, Señor Presidente.

El Artículo 3°...

Sr. Laborda Ibarra: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Alume: le solicita una interrupción el Diputado...

Sr. Alume: No le doy interrupción, después que hable.



Sr. Presidente (Vallejo): No le ha concedido la interrupción, Diputado.

Sr. Alume: Él cree que sabe, y alude el Reglamento, he leído el Reglamento y he leído las Leyes que generan la creación del SISTAU, que fue tramitación provisoria del año 2.001 hasta el año 2.007, donde se establece la necesidad de crear los Plexos Jurídicos. Este Señor está acostumbrado a mentir, y hay muchos que nosotros consentimos esas mentiras, pero le quiero anticipar que si está en Campaña Electoral no lo haga en este Recinto, sino que lo haga en las tribunas, es decir, nosotros sabemos a qué Partido Político corresponde él.

Señor Presidente, si alguno quiere... ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

20-05-2009 - 11: 52 Hs.

////

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado, el Señor Diputado Estrada Dubor y el Diputado Laborda Ibarra.

Tiene la palabra el Señor Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, a mi me hubiera gustado, veo que no se puede, plantear el debate en el plano de las ideas, de las diferencias políticas. Cuando yo dije Señor Presidente que el Diputado Alume dijo anoche, a las 9:15 que había recibido órdenes de dar quórum, tengo testigos y tengo la grabación, se puede llevar una sorpresa Diputado.

Punto segundo, ¿quiere que lo hagamos en la justicia? Acúseme, yo voy a llevar la grabación, se va a llevar una sorpresa Diputado... (Manifestaciones del Diputado Alume)

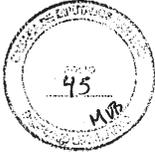
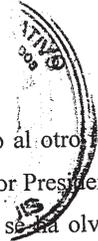
Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Se va a llevar una sorpresa, tengo testigos y tengo la grabación, a las 9:15 habló el Diputado, tengo la grabación, se va a llevar una sorpresa. (Manifestaciones del Diputado Alume)

Tengo uso de la palabra yo Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Alume, por favor, está en uso de la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Yo sí me comprometo Señor Presidente en la próxima reunión hacer escuchar la grabación del Diputado Alume.



Paso al otro tema, con respecto al conocimiento del tema, él dice que ha leído la ley. Señor Presidente, el Decreto 976 del 2001 que dice el Diputado que lo ha leído, yo creo que se ha olvidado, dice en su artículo 2º, perdón, 11º, artículo 11º: La tasa sobre el gasoil contenidas en las transferencias o importaciones de combustible gravado, no podrá computarse como compensación y/o pago a cuenta de ningún impuesto nacional vigente o a crearse. Y agrega, el Estado Nacional garantiza la intangibilidad de los bienes que integran el fideicomiso al que se refiere el artículo siguiente, el del SISTAU, excepto por lo dispuesto por el artículo 7º del presente decreto, así como la estabilidad e invariabilidad de la tasa, la que no constituye recurso presupuestario alguno, impositivo o de cualquier otra naturaleza, y solamente tendrá el destino que se le fija en el presente decreto.

Es decir Señor Presidente que el Decreto que crea esta tasa y este fondo de compensación tarifaria, expresamente garantiza la intangibilidad, y expresamente prohíbe que sea compensado con ningún impuesto, y acá lo están compensando desde el momento que dice, la nación le manda estos recursos ¿querés que te los de? Pagame los impuestos, sino te los compenso, este es el proyecto que estamos tratando Señor Presidente, expresamente lo prohíbe la Ley, se lo ha tratado de decir de mil maneras el Diputado Foresto al Diputado Alume.

Y lo último de decir yo soy representante de las empresas, Señor Presidente, es tan disparatado, ahora resulta que cuando pensamos distinto, uno, quien piensa distinto del oficialismo representa a los grupos económicos, a la sinarquía internacional, a la subversión, típico discurso autoritario, mentiroso y mediocre, si el no piensa como nosotros, debatamos las ideas, pero eso de que uno representa las sinarquías, es un disparate, es infantil Señor Presidente.

Pero insisto Señor Presidente, el Decreto Nacional es claro, las resoluciones son claras. Y por último, le ofrezco a la Cámara la prueba de que anoche a las 9:15 el Diputado Alume mandó a decir a muchos Diputados, y usted Presidente seguramente lo sabe, de que había ordenes de arriba de tratar como sea este Proyecto de Ley sobre tablas. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, tenemos que agradecerle al oficialismo cómo nos impulsa a tomar capacidad maratónica para desempeñarnos en la Legislatura, si

ACTIVO
2008



bien no sea un estado físico ese maratonismo, pero nos llevan al terreno intelectual que es más difícil.

Señor Presidente, conocía las modificaciones que nos hablaba el Señor Diputado Alume, mantengo en su totalidad, las objeciones de los artículos 1º y 3º de este Proyecto de Ley, porque en definitiva, el primero dice exactamente lo mismo, y el 3º, aún con algunas correcciones sigue imponiendo a esta Ley como un agente recaudador de impuestos, tributos e incluso Señor Presidente fíjese que al solo título de ejemplo, dice: multas e infracciones, "aplicarlas", ni siquiera están en estado de ejecución, o sea, es darle un poder ilimitado al gobierno para las recaudaciones a través de esta Ley, porque son hasta multas ni siquiera en estado de ejecución, aplicarlas dice, solamente aplicarlas, entonces las objeciones de los artículos 1º y 3º siguen en su totalidad.

Y el artículo 4º Señor Presidente, fíjese, El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. Ni siquiera sabemos ¿quién será?, porque semejante Ley con semejante poder que estamos atribuyendo, a mi modo arbitrario, para que en definitiva hagan lo que se les da las ganas con los recursos provenientes del sistema integrado del transporte automotor, encima Señor Presidente se lo estamos dando no sabemos a quién, porque el señor gobernador que es quien designará la autoridad de aplicación le podrá delegar en un funcionario que tenga o que no tenga la capacidad para poder determinar los criterios medibles a los cuales se refiere en el artículo 1º. Así que Señor Presidente, este bloque unipersonal va a votar por la negativa en este Proyecto de Ley. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

Sr. Quiroga: Gracias Señor Presidente. La verdad que yo vine muy feliz acá a la Cámara, llegué y todo bien, pero he escuchado estos discursos así tan violentos entre ambos, se fue el Diputado mentiroso supuestamente a criterio de Alume, bueno, yo les quiero decir a los dos, al Diputado Laborda y al Diputado Alume, que son muy graves las acusaciones, que realmente como soy muy creyente digo que es un pecado, así que por favor si traen las grabaciones mejor, así se aclara el tema quien es mentiroso y quien no.

Y segundo, que este tema esta bien claro, quienes estamos acompañando al gobierno de la provincia, los que somos representantes del oficialismo estamos decididos a votar, los

de la oposición tienen todo su derecho de decir lo que quieran, a estar en contra, me parece que no da para mas y si usted me permite Señor Presidente, hay que votar y listo.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Miembro Informante si desea cerrar el debate.

La Diputada Nicoletti ha solicitado la palabra, le damos la palabra y después le damos la palabra al Miembro Informante. Tiene la palabra la Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias Señor Presidente, como decía por aquí, uno no termina de sorprenderse con algunas declaraciones que hacen, acaba de decir el Diputado preopinante que son representantes del oficialismo y yo creo que es así, tiene toda la claridad, uno lo puede ver día a día, de que son representantes del oficialismo y no del pueblo de la provincia de San Luis, como es para lo que nos eligieron a todos, pero no todos nos consideramos de esa manera, y sobre todo en esta ley en donde el propio Diputado informante habla de que este beneficio es para conformar un Boleto Social, y eso es lo que no deberíamos haber perdido de vista al reglamentar esta ley si así lo requiere el Decreto Nacional.

Si nosotros estamos con este proyecto poniendo limitaciones a las empresas que tienen muchos problemas y esto lo vivimos en cada pueblo, cada municipio está viviendo el problema del transporte urbano, y el interurbano, sobre todo porque uno asiste en estas empresas a ver si no pueden cambiar las unidades, que no tienen los medios necesarios para sacar adelante a estas empresas, y que día a día vemos, escuchamos en los medios cada uno de ustedes les debe pasar en sus pueblos, a la gente reclamando por este Boleto Social y en quienes estamos pensando nosotros hoy o en quienes están pensando ustedes Diputados del Oficialismo, cuando van a aprobar este tipo de medidas en donde lo único que pretenden es que el Estado no tenga deudas, o sea, que no haya deudores para con el Estado; el Estado tiene otros medios para cobrar sus deudas y no utilicemos esto que es un beneficio para aquellos que mas lo necesitan, para aumentar las arcas del Estado provincial. ///

SMD

DAVILA SONIA

20-05-09 - 12.02 Hs.-

//// Yo apelo a la conciencia de cada uno de los Señores Legisladores, en que no se olviden de que somos representantes del pueblo, del pueblo que nos voto y por eso estamos aquí y es en ellos en quien tenemos que pensar.

El Gobierno de la Provincia no se va a empobrecer por esta situación y tiene, como ya le digo, los medios suficientes como para hacer cumplir las obligaciones, tanto a las empresas de automotores que cumplen con este servicio, como a todos aquellos que tenemos..., que somos usuarios, por decir de alguna manera, de algunas..., contribuyentes es la palabra correcta, del Gobierno de la Provincia. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

Sr. Quiroga: Bueno, voy a contestar a la Diputada preopinante, a quien conozco y admiro, porque realmente representa también al pueblo, al pueblo Radical, yo y ojala que bueno, crezcan, yo les quiero decir, es lo siguiente, es que yo a lo mejor me expresé mal, podría haber dicho representante del Oficialismo, podría haber dicho acompañó al Gobierno Provincial, pero por sobre todas las cosas soy coherente con las cosas que uno va en la vida enhebrando y siguiendo su camino, soy peronista, acompañó a los peronistas y en este caso al Oficialismo.

Por otra parte quiero aclarar, Señora Diputada, que a mí, no me va a venir a decir ella, si yo sé a quién represento o no, porque cuando he tenido que votar leyes en contra del Oficialismo lo he hecho, pero me parece a mí, que en este caso, merece que se trate el tema y que se envíe al Senado, para que bueno, se dé sanción definitiva, pero a mí me parece que acá también se está politizando mucho, lástima que yo no soy candidato a nada en esta, si no tendría más argumento para poder decir algunas cositas más.

Le concedo la interrupción a la Señora Diputada, si quiere, porque la escucho que me está hablando acá al oído...

Sr. Presidente (Vallejo): Ajústese al tema Diputado, por favor.

Sr. Quiroga: ¿Está hablando o no?

Sr. Presidente (Vallejo): No ha dicho nada, la Diputada, no la he escuchado.

Sr. Quiroga: Bueno, voy a repetir de nuevo. Pasemos a votar y listo.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Terminó Diputado?

Tiene la palabra el Señor Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, gracias.

Hemos escuchado la posición de los Legisladores y teniendo en cuenta que esto no es una problemática que se circunscribe nada más que a los empresarios y a los empleados y a un sector de la población, sino que es un problema social, un derecho de todos y un

derecho público de todos los habitantes de la provincia, es que, solicito que se ponga a consideración en general y en particular con las modificaciones introducidas y sea remitido al Senado en Revisión.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Ha solicitado el Señor Miembro Informante cierre de debate y se pone a consideración de los Señores Diputados en general y en particular el presente Proyecto de Ley, con las modificaciones manifestadas por el Miembro Informante.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por 21 votos por la afirmativa, 6 votos por la negativa, más de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado sanción al presente Proyecto de Ley, vuelve al Senado en Segunda Revisión.

Tiene ahora la palabra el Señor Laborda Ibarra..., el Señor Diputado Risma que no se encuentra, la Diputada Nicoletti, para dar tratamiento al Romano VI-Punto 3..., perdón Romano IV-Punto 3. Ya la preferencia está aprobada pido disculpas, así que no hay más temas para tratar.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvase expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

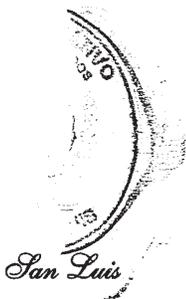
- 10 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Secretario Legislativo, para que dé a conocer el tema **-Licencias**.

Sr. Secretario (Pereyra): Han solicitado licencia los siguientes Señores Diputados, para esta sesión:

Diputada, Arrieta Alicia; Diputada, Bertello Maby; Diputado, Cobo Carlos; Diputado, Foresto; Diputada, Gatica; Diputado Hernández; Diputada, Lobos Sarmiento; Diputado, Magallanes; Diputado, Peralta; Diputada, Videla y el Diputado, Zabala. **Todos por Fuerza Mayor.**



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.- El Gobierno de la provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros que se encuentren beneficiadas con el (SISTAU).-

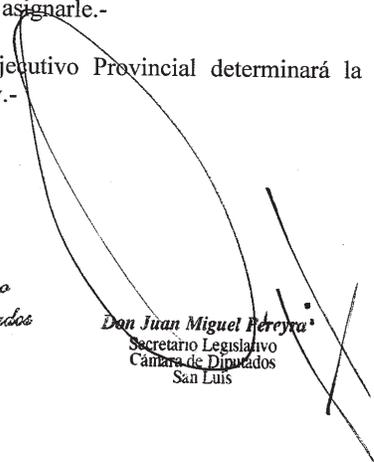
ARTÍCULO 3º.- Será requisitos para la asignación de los fondos provenientes del SISTAU a las empresas de transporte que las mismas no registren deudas por:

- a) Tributos provinciales;
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
- c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes;
- d) Multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que se encuentren firmes.-

Quedarán exceptuadas de lo prescripto supra aquellas empresas de transporte que registrando deudas por los conceptos prescriptos precedentemente solicitaren a los fines de la asignación de dichos fondos la previa compensación de las mismas con los fondos a asignarle.-

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Don Juan Miguel Ferrera
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

San Luis

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinte días de mayo de dos mil nueve.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 20 de mayo de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 013 Folio 003 Año 2009, Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la provincia de San Luis; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 111-DL-09
(mvr)

178

CÁMARA DE SENADORES.
 RECIBI DE DESPACHO LEGISLATIVO NOTA N.º 11 -DL-09, Y EXPTE 013 FCS ANO 2009 PROYECTO DE LEY EN SEGUNDA REVISION, REF A : DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA REGION VILA DE SAN LUIS. (Código de Clasificación)

LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE SENADORES F. S. N.	
Autorizó a	Entregado a por
Ofic. Receptor	Fecha
Firma	Aclaración





SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
9º Reunión- 9º Sesión Ordinaria – Miércoles 27 de Mayo de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 110/2009, adjuntando Resolución Nº 13/2009, rindiendo homenaje al 25 de Mayo, en conmemoración por el 199 aniversario del nacimiento de la Patria.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota Nº 111/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2º revisión caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 13-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

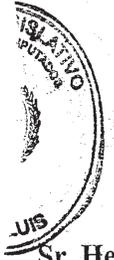
- 1.- Nota Nº 33/2009 del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, adjuntando Resolución Nº 5/2009, solicitando al Ministerio de Obras Públicas arbitre los mecanismos administrativos necesarios para la terminación de la obra “Refacción del sistema de agua potable para la localidad de La Toma”.- (Expte. Nº 529-ME-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – ORDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho Nº 11-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial”.- (Expte. Nº 21-HCS-2009)
- 2.- Despacho Nº 12-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 104-HCS-2008)

IV – LICENCIAS:



6

MOCIÓN

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señor presidente, quiero solicitar el tratamiento sobre tablas del Despacho N° 13 que la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes ha emitido y esta referido al Proyecto de Ley que regula el sistema integrado de transporte automotor y régimen de compensaciones complementarias provinciales, que ha ingresado en segunda revisión con motivo de las modificaciones que ha introducido la Cámara de Diputados al texto que en su oportunidad aprobara este Cuerpo. Pido que pase a votación.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Vamos a someter a votación la solicitud del señor senador Daniel Herrera del tratamiento sobre tablas del proyecto que el enunció, solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa respecto del tratamiento sobre tablas levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esta aprobada por unanimidad su solicitud, señor senador.

7

DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores: como ya adelanté, la Cámara de Diputados ha modificado los Artículos 2° y 3° del Proyecto de Ley que

aprobara el Honorable Senado Provincial, por lo que corresponde que esta Cámara se pronuncie en segunda revisión sobre las modificaciones aludidas.

En el Artículo 2° se ha suprimido la parte final del párrafo que limitaba el pedido de información a que se refiere esta norma exclusivamente a las empresas de transporte de pasajeros beneficiarias del sistema integrado de transporte automotor. La supresión mencionada es razonable por cuanto permitirá que la Autoridad de Aplicación cuente con toda la información referida al transporte urbano de pasajeros.

Lo propio ocurre con las modificaciones que se han introducido en el Artículo 3° del Proyecto de Ley que aprobara esta Cámara, básicamente se ha suprimido la compensación de oficio o automática prevista en el primer párrafo de esta norma previéndose en la parte final de la disposición la posibilidad de llevar a cabo la compensación en cuestión cuando así lo soliciten las empresas de transporte que registren deudas con la provincia por los conceptos señalados en la misma disposición.

Señor presidente en suma, la modificación en este punto, limita la compensación para los supuestos en lo que las empresas voluntariamente así lo soliciten, en cuyo caso, por cierto, nadie puede sentirse afectado. Y por último, se ha aclarado que las multas e infracciones mencionadas en los Incisos b) y c) para ser consideradas tales deben encontrarse firmes, esto significa que no serán susceptibles de cuestionar por recursos alguno, consecuentemente inter los afectados recurran estas sanciones su aplicación queda suspendida y sujeta a la decisión que en definitiva recaiga en el trámite impugnatorio.

En conclusión, señor presidente, considero que las modificaciones que se han introducidos al presente Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados tienden a precisar y a aclarar el alcance de las disposiciones involucradas sin alterar los aspectos sustanciales de la misma, por lo que adelanto mi voto afirmativo para la aprobación de las modificaciones antes mencionadas solicitando a los señores senadores quieran acompañarme con su voto en este sentido. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señor senador.

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

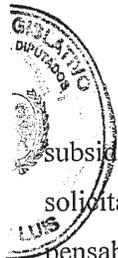
Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.



Sra. Salino.- Sí, quiero adelantar mi voto favorable al despacho enunciado por el senador Herrera y quiero explicar las motivaciones del mismo, señalando que querría hablar en nombre de los usuarios, que es como el último eslabón de la cadena de toda esta problemática.

El Estado Provincial se siente en la obligación de asegurar el mejor servicio de transporte para los habitantes de la Provincia de San Luis, para todos los habitantes de la Provincia de San Luis, para eso cuenta con distintos programas, un Programa que es Transporte para Todos, que se intenta llegar y está trabajando en eso, hasta el último rincón de la Provincia y donde haya un habitante y haya una necesidad asegurarle su posibilidad del traslado tanto para que los niños reciban educación, para que los enfermos tengan salud y para que los que necesitan se puedan trasladar al centro urbano más cercano al lugar donde ellos habiten, este transporte no está subsidiado, este transporte se hace con los recursos de los Municipios y con los recursos del Gobierno Provincial. Y el Programa de Transporte, que contempla las empresas de transporte urbano, que reciben este subsidio, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Transporte de la Nación, en mano del señor Jaime, y debe ser distribuido por el Gobierno de la Provincia de San Luis a las distintas empresas.

Para asegurar la calidad del servicio, se intentó hacer un sistema de premios y castigos, aquellas empresas que cumplían reciben el subsidio en forma completa, aquellas que no cumplían recibirían una multa por el incumplimiento en el horario, en la frecuencia, por abandonar el recorrido etc. De todo esto se trata, el problema pasó a ser un problema de caja, más que un problema de transporte, el Ministerio de Transporte de la Nación destina cuatro millones de pesos por día para sostener Aerolíneas Argentinas, yo creo que el sistema de transporte en la Argentina debería ser revisado, deberemos ver si en realidad el pueblo, los ciudadanos de este país debemos subsidiar con semejantes montos el transporte, si se justifican cuatro millones de pesos por día para la empresa aérea con un pésimo servicio, como el que presta, no asegura un mejor servicio, asegura simplemente que vuelen, cuando quieren, como quieran, sin tener en cuenta las necesidades del usuario. Lo lamentable de todo esto, es que un Senador Nacional por la Provincia de San Luis, que debe velar por los intereses de sus ciudadanos, que debería velar porque el transporte, realmente sea eficiente, eficaz, el mejor transporte posible y que tengan buen destino los



subsidios, hizo una presentación en el Ministerio de Transporte de la Nación solicitando que vigilen como la Provincia administra estos subsidios y que él pensaba que está Ley que nosotros estamos aprobando, ameritaría que la Provincia de San Luis no reciba más subsidios, el que gestionó para que los ciudadanos de la Provincia de San Luis no tengan más transportes urbano de pasajeros. Esto creo que de debe ser un motivo de análisis político serio por parte de la clase política de la provincia y por otro lado debería ser conocida por la comunidad puntana y tenemos la oportunidad de sancionarlo porque este Senador Nacional, que realizó esta gestión, se presenta como candidato testimonial en una lista el 28 de junio, yo personalmente repudio la actitud de este señor senador y apoyo este proyecto de Ley en nombre de los usuarios, en el que deberían ser en definitiva, a los que deberíamos tener en cuenta cuando dictamos leyes, o sea, en nombre de los habitantes de la Provincia de San Luis. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini). Muchas señora senadora no habiendo otros señores senadores que hayan solicitado la palabra vamos a poner a consideración el proyecto presentado por el señor senador Daniel Herrera, solicito los que estén por la afirmativa levantar la mano.

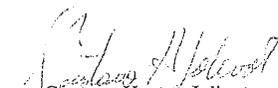
- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini). No habiendo otros puntos a tratar en el orden del día de hoy voy a solicitar nuevamente a la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa esta vez para arriar nuestro pabellón y dar por concluida esta sesión ordinaria.

- Así se hace siendo las 11:44 horas -


Gustavo Hector Jolivot
Jefatura Cuerpo de Taquígrafos



Legislatura de San Luis



Ley N° V-0665-2009

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- El Gobierno de la provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros que se encuentren beneficiadas con el (SISTAU).-

ARTÍCULO 3°.- Será requisitos para la asignación de los fondos provenientes del SISTAU a las empresas de transporte que las mismas no registren deudas por:

- a) Tributos provinciales;
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
- c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes;
- d) Multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que se encuentren firmes.-

Quedarán exceptuadas de lo prescripto supra aquellas empresas de transporte que registrando deudas por los conceptos prescriptos precedentemente solicitaren a los fines de la asignación de dichos fondos la previa compensación de las mismas con los fondos a asignarle.-

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-



Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

FERNANDO PABLO A. FERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
H. Cámara de Diputados de San Luis



Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Perrys
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

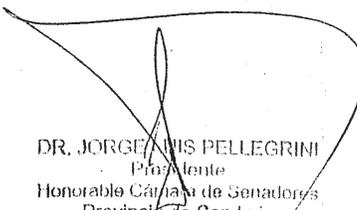
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-
aao


Julio Cesar Vallejo
Residente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis


Don Juan Miguel Perryra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Fern. PABLO ALEJANDRO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Fern. PABLO ALEJANDRO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 27 de Mayo de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **V-0665-2009.** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Mayo del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 ybj

Firm. PABLO ALFREDO BRONZ
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
 Presidente
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 Fecha: 01.06.09 Hora: 12:00
 Fojas: TRES (03) -
 F1101A

NOTA N° 42 -HCS-2009.-

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias
 N° Int. 097/101/2009 Entró 01/06/2009
 Destino: A. CONOCIMIENTO.
 Salió: / / Volvió: / /
 Archivo: _____
 Firma



"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"



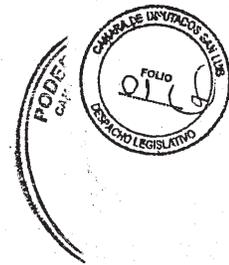
PODER LEGISLATIVO

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

INICIADOR Silvia Gosa Araujo - N° FOLIO.....
Secretaria de Estado General LETRA.....
Legal y Técnico AÑO.....
..... DESP. LEG. 099 FOLIO 102 AÑO 2009

ASUNTOS: Nota N° 33-PE-2009-(01-06-09) Por disposición del Sr. Gober-
nador de la Provincia, eleva copia certificada de la sanción Legis-
lativa N° V-0665-2009 (SIS.TAU) y copia certificada del Decreto
N° 1946-MT y C-2009

Secretaría de Estado General
Legal y Técnica



NOTA N° **33** PE-2009

SAN LUIS, - 1 JUN 2009

AL SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROF. JULIO CESAR VALLEJOS

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del Sr. Gobernador de la Provincia, a efecto de elevar adjunto copia certificada de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (SISTAU) y copia certificada del Decreto de N° 1946-MTyC-2009.

Sin otro particular, saludo a
Usted atentamente.

Silvia Sosa Brayón
Secretaría de Estado General
Legal y Técnico

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 02/06/2009	Hora: 12:30
Fojas: 5 (cinco)	<i>[Firma]</i> EIBMA

Varia Legis. - Perifoneo Notas Varias	
Intr. 0097. 102/09 EMB. 02/06/09	
Destino: A Conocimiento	
Calló: _____	Volvió: _____
Archivo: _____	<i>[Firma]</i> Firma

Legislatura de San Luis

V-0665-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

SEBASTIAN ESTEBAN
Secretario de Asistencia al Gobierno y
Letado General de la Provincia de San Luis

H. C. de Senadores
S.L.



DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.- El Gobierno de la provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros que se encuentren beneficiadas con el (SISTAU).-

ARTÍCULO 3º.- Será requisitos para la asignación de los fondos provenientes del SISTAU a las empresas de transporte que las mismas no registren deudas por:

- a) Tributos provinciales;
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
- c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes;
- d) Multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que se encuentren firmes.-

Quedarán exceptuadas de lo prescripto supra aquellas empresas de transporte que registrando deudas por los conceptos prescriptos precedentemente solicitaren a los fines de la asignación de dichos fondos la previa compensación de las mismas con los fondos a asignarle.-

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

El Hon. Gobernador
El Hon. Presidente de la Legislatura
El Hon. Secretario de Asistencia al Gobierno y Letado General
San Luis

[Signature]
FARM. PABLO ALFREDO BRUNET
Secretario Legislativo
H. Honorable Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Don Juan Miguel Ferrer
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

PODER EJECUTIVO



H. C. de Senadores



ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

DR. JORGE ANIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Julio César Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

FRANC. PABLO ALFREDO BIGNIZI
Secretario Legislativo
H. Senado P'ov. de San Luis

Don Juan Miguel Pérez
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 02 folios, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.-

SAN LUIS, de 01 JUN 2009 de 20



SEBASTIAN ESTEBAN
Escribano de Escribanía de Gobierno y Archivo General de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



SEBASTIAN ESTEVES
S. Embajador de Escribanía de Gobierno y
Auditor General de la Provincia de San Luis

DECRETO N° 1946
SAN LUIS, MTIVC-2009

29 MAY 2009

VISTO

La Sanción Legislativa N° V-0665-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis adhirió oportunamente al fideicomiso creado por el art. 12° del decreto N° 976/2001 y se la designó como beneficiaria del mismo, percibiendo en ese carácter los fondos del subsidio del SISTAU en función del coeficiente de participación federal, establecido por las normas reglamentarias dictadas al efecto por la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que con la presente sanción legislativa se propone dar el marco jurídico local para asegurar el cumplimiento de aquellos objetivos de la creación del subsidio con equidad federal y distributiva;

Que el artículo 3° de la norma en análisis es palmariamente violatorio del principio general del derecho administrativo local previsto en el art. 17° de la Ley N° VI-0156-2004, como así también de lo dispuesto en el art. 58 del mismo ordenamiento, por lo que corresponde su veto;

Que el ejercicio del derecho de veto se formula en forma y dentro de los plazos previstos en el art. 135° in fine de la Constitución Provincial;

Que el veto del art. 3° de la sanción legislativa N° V-0665-2009 no altera el espíritu ni la unidad del proyecto de ley sancionada por la Honorable Legislatura;

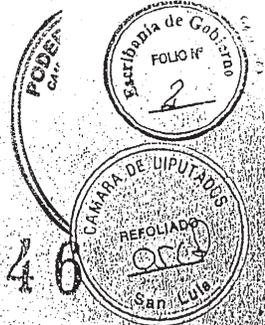
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Vetar el artículo 3° de la sanción legislativa N° V-0665-2009.-

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



1946

CDE. DECRETO N°

MTIVC-2009.-

Art. 2º - Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-0665-2009, en todo cuanto no ha sido materia de veto en el artículo precedente.-

Art. 3º - Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis.-

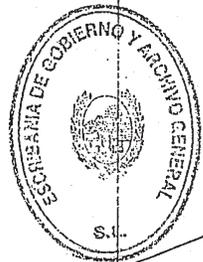
Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio.-

Art. 5º - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 02 folios, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.-

SAN LUIS, de 01 JUN 2009 de 20.

SEBASTIAN ESTEVEZ
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Provincia de San Luis



ACTIVO
3508



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 2009

N° 13.438

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Fullari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Sr. Daniel Orlando Poder

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Oscar Adrián Garza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Lic. Eduardo Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

C.P.N. Bartolomé Esteban Abdala

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. María José Seivetti Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gicco

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-8 Administrativas - Decretos Sintetizados -
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto -
Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio
de Hacienda Pública - Ministerio de Salud -
Ministerio de Seguridad - Ministerio del Campo
- Ministerio de Medio Ambiente
- 8 Superior Tribunal de Justicia -
- Estadísticas de Sentencias
- 8-9 Resoluciones
- 9 Municipalidad de Concarán - Ordenanzas
- 9-10 Municipalidad de Juana Koslay - Decretos
- 10-11 Asambleas
- 11 Licitaciones
- 11-15 Comerciales
- 15-16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-0665-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS Y FONDOS NACIONALES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1°.- El Gobierno de la provincia de San Luis distribuirá los recursos que le correspondan provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales o los que los sustituyan en el futuro, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación procederá a establecer los criterios medibles con los que se efectuará la distribución de dichos recursos y determinará además las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros que resulten beneficiarias.-

ARTICULO 2°.- La Autoridad de Aplicación requerirá a los Municipios la información necesaria para establecer los criterios para la distribución de los recursos individualizados en el Artículo precedente, a las empresas concesionarias y prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros que se encuentren beneficiadas con el (SISTAU).-

ARTICULO 3°.- Será requisitos para la asignación de los fondos provenientes del SISTAU a las empresas de transporte que las mismas no registren deudas por:

- a) Tributos provinciales;
- b) Multas e infracciones a la Ley de Transporte Automotor de Pasajeros aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Programa Transporte del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes, pudiendo utilizar tecnologías de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la detección de las infracciones;
- c) Multas e infracciones aplicadas en ejercicio del poder de policía por el Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Transporte, Industria y Comercio que se encuentren firmes;
- d) Multas por incumplimiento de obligaciones patronales impuestas por el Programa Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto que se encuentren firmes.-

Quedarán exceptuadas de lo prescripto supra aquellas empresas de transporte que registrando deudas por los conceptos prescriptos precedentemente solicitaren a los fines de la asignación de dichos fondos la previa compensación de las mismas con los fondos a asignarle.-

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ley en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de su puesta en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiseis días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



DECRETO Nº 1946-MTlyC-2009
San Luis, 29 de Mayo de 2009

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº V-0665-2009; y,

CONSIDERANDO:
Que la provincia de San Luis adhirió oportunamente al fideicomiso creado por el art. 12º del decreto Nº 976/2001 y se la designó como beneficiaria del mismo, percibiendo en ese carácter los fondos del subsidio del SISTAU en función del coeficiente de participación federal, establecido por las normas reglamentarias dictadas al efecto por la Secretaría de Transporte de la Nación;
Que con la presente sanción legislativa se propone dar el marco jurídico local para asegurar el cumplimiento de aquellos objetivos de la creación del subsidio con equidad federal y distributiva;
Que el artículo 3º de la norma en análisis es palmariamente violatorio del principio general del derecho administrativo local previsto en el art. 17º de la Ley Nº VI-0156-2004, como así también de lo dispuesto en el art. 58 del mismo ordenamiento, por lo que corresponde su veto;
Que el ejercicio del derecho de veto se formula en forma y dentro de los plazos previstos en el art. 135º in fine de la Constitución Provincial;
Que el veto del artículo 3º de la sanción legislativa Nº V-0665-2009 no altera el espíritu ni la unidad del proyecto de ley sancionada por la Honorable Legislatura; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Vetar el artículo 3º de la sanción legislativa Nº V-0665-2009.-
Art. 2º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº V-0665-2009, en todo cuanto no ha sido materia de veto en el artículo precedente.-
Art. 3º.- Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María José Scivetti Arce

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO Nº 2027-MGJyC-2009
San Luis, 29 de Mayo de 2009

Art. 1º.- Encargar a partir de la fecha del presente Decreto, la atención del Ministerio del Progreso, inter dure la ausencia de su titular, a la señora Secretario de Estado General, Legal y Técnica, Silvia Sosa Araujo, DNI Nº 21.630.793.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gladys Bailac de Follari

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

DECRETO Nº 2029-SGLyT-2009
San Luis, 29 de Mayo de 2009

Art. 1º.- Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo en el señor Vicegobernador de la Provincia, Dr. Jorge Luis Pellegrini.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 1061-MHP-2009
San Luis, 30 de Abril de 2009

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista -a partir de la fecha de notificación del presente decreto- a las docentes de los establecimientos educativos que a continuación se detallan, quienes modifican el carácter de su designación de suplente a interina, en las vacantes que en cada caso se consignan:
Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo" de la Ciudad de San Luis -Departamento La Capital:
Giaroli, Alicia Evelina -D.N.I. Nº 23.488.758- en diez (10) hs. de Psicología (4 hs. en 5to. año 4ta. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división), vacante por renuncia por jubilación ordinaria de la señora Zulma del Carmen Leyes.-
Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la Localidad de Tilisarao - Departamento Chacabuco:
Mansilla, Olga del Carmen -D.N.I. Nº 11.089.130- en el cargo de Maestro de Grado, vacante por renuncia por jubilación ordinaria de la señora Estela Mary Sivoff.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Lucía Teresa Nigra
Silvia Rodríguez

DECRETO Nº 1062-MHP-2009
San Luis, 30 de Abril de 2009

Art.1º.- Modificar el Artículo 1º del Decreto Nº 7841-MHP-2007, donde decía: "Art.1º Aceptar la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2007, por haberse acogido a los beneficios por jubilación ordinaria, presentada por la señora Alba Esther Balbus -L.C. Nº 05.299.797-, en el establecimiento y cargos que se detallan a continuación: ...Ministerio de Educación Inspectora Técnica Seccional, con carácter interino.", deberá decir: "Art.1º Aceptar la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2007, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Alba Esther Balbus -L.C. Nº 05.299.797-, en el establecimiento y cargos que se detallan a continuación: ...Ministerio de Educación Inspectora Técnica de Actividades Prácticas (Educación Artística), de la Provincia de San Luis", con carácter interino.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Lucía Teresa Nigra
Silvia Rodríguez

DECRETO Nº 1063-MHP-2009
San Luis, 30 de Abril de 2009

Art.1º.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2009, la renuncia por razones particulares, presentada por la señora María Belén Bardeci -D.N.I. Nº 26.467.186, en el siguiente establecimiento, horas cátedra que se detallan a continuación:
Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes -Departamento General Pedernera-
Dos (2) hs. de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, con carácter interino del -Nivel de Educación Secundaria.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Lucía Teresa Nigra
Silvia Rodríguez

DECRETO Nº 1064-MHP-2009
San Luis, 30 de Abril de 2009

Art. 1º.- Trasladar -con carácter definitivo- a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a la señora Raquel Edith Oviedo -DNI Nº 21.701.542- profesora en: ocho (8) hs. cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. Año "A", 2 hs. en 2do. Año "B", 2 hs. en 3er. Año "A" y 2 hs. en 3er. "B" -Nivel Educación Secundaria- vacantes por renuncia de la señora Susana Inés Esley -Decreto Nº 5052-MHP-2007), seis (6) hs. cátedra titulares de Procesos Productivos (3 hs. en 5to. Año "A", vacantes por reubicación del señor José Walter Guizardi -Decreto Nº 4704-MC-2006- y 3 hs. en 5to. Año "B" vacantes por